



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



PODER LEGISLATIVO
 LXIV Legislatura



2018-2021

PODER LEGISLATIVO
 DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

OFICIO: HCEO / LXIV / RMR / 330 / 2020

RECIBIDO
 12:59 hrs
 27 OCT. 2020

ASUNTO: SE REMITE PUNTO DE ACUERDO E INICIATIVA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 San Raymundo Jalpan, Oax., a 27 de octubre de 2020

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

RECIBIDO
 Lic. Chichas
 31 Oct 2020

DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

Por instrucciones de la **Diputada Rocío Machuca Rojas**, perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA, de la LXIV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, respetuosamente, remito a usted, al siguiente proposición con punto de acuerdo de obvia y urgente resolución con base en el artículo 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA: PRIMERO. AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE INSTALE A LA BREVEDAD POSIBLE UNA MESA DE DIALOGO CON LAS Y LOS POBLADORES DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE RÍO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO JOCOTEPEC CON EL OBJETIVO DE SOLUCIONAR SUS DEMANDAS DERIVADAS DE LAS AFECTACIONES PRODUCIDAS POR LAS INUNDACIONES QUE HA SUFRIDO EL MUNICIPIO; SEGUNDO. A LA DEFENSORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA PARA QUE OTORQUE MEDIDAS CAUTELARES A LAS CIUDADANAS INTEGRANTES DE LA COCINA COMUNITARIA "MARGARITA MAGÓN"; TERCERO. AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE INVESTIGUE CON BASE EN UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA DEBIDA DILIGENCIA LA PROBABLE ACTUALIZACIÓN DE DIVERSOS DELITOS, ENTRE ELLOS LA PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN CONTRA DE LA C. MAURA MENDOZA ACEVEDA PRESUNTAMENTE REALIZADA POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE SANTIAGO JOCOTEPEC Y LA AGENCIA MUNICIPAL DE RIO CHIQUITO.

ATENTAMENTE

LIC. CALIPSO MEJÍA LÓPEZ
SECRETARÍA TÉCNICA
COMISIÓN IGUALDAD DE GÉNERO



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



2018-2021

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

ASUNTO: **Proposición con Punto de Acuerdo.**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 27 de octubre de 2020

**PLENO DE LA ASAMBLEA
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE**

La que suscribe Diputada **ROCÍO MACHUCA ROJAS**, integrante de la LXIV Legislatura y perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56 y 60 fracción II, 61 y 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás correlativos y aplicables, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su aprobación, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA: PRIMERO. AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE INSTALE A LA BREVEDAD POSIBLE UNA MESA DE DIALOGO CON LAS Y LOS POBLADORES DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE RÍO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO JOCOTEPEC CON EL OBJETIVO DE SOLUCIONAR SUS DEMANDAS DERIVADAS DE LAS AFECTACIONES PRODUCIDAS POR LAS INUNDACIONES QUE HA SUFRIDO EL MUNICIPIO; SEGUNDO. A LA DEFENSORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA PARA QUE OTORQUE MEDIDAS CAUTELARES A LAS CIUDADANAS INTEGRANTES DE LA COCINA COMUNITARIA "MARGARITA MAGÓN"; TERCERO. AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE INVESTIGUE CON BASE EN UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA DEBIDA DILIGENCIA LA PROBABLE ACTUALIZACIÓN DE DIVERSOS DELITOS, ENTRE ELLOS LA PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN CONTRA DE LA C. MAURA MENDOZA ACEVEDA PRESUNTAMENTE REALIZADA POR LAS AUTORIDADES**



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

MUNICIPALES DE SANTIAGO JOCOTEPEC Y LA AGENCIA MUNICIPAL DE RIO CHIQUITO; al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que es de conocimiento público, el estado de emergencia humanitaria que vive el Municipio de Santiago Jocotepec, Choapam derivado de las inundaciones a raíz de las lluvias del mes de septiembre del presente año. Ante estas situaciones, es bien sabido que por falta de una respuesta gubernamental oportuna y eficiente, los pueblos y comunidades de Oaxaca han encontrado en la organización comunitaria una forma de hacer frente a los problemas, así las mujeres de las comunidades indígenas organizan actividades que van desde proporcionar alimentos hasta la atención de heridos, desafortunadamente, en días pasados, tuve conocimiento de los siguientes hechos:

"El día 22 de septiembre cuando las compañeras se encontraban instalando la cocina comunitaria que han llamado " Margarita Magón", que es un espacio donde se reúne la gente más desprotegida, de escasos recursos, madres solteras, viudas, abuelitos que están abandonados; llega un hombre de la comunidad, pero que no sabe como se llama, quien bajo engaños, diciendo que protección civil había llegado para fumigar y que preguntaban por ella, la condujo a la agencia, cuando llego no había personal de fumigación; entonces a la compañera Maura Mendoza Acevedo la hicieron pasar a las oficinas del agente municipal de Rio Chiquito donde se encontraban los topiles y cuatro Hombres de nombre German, suplente del agente municipal; Abimael Castillo Gerónimo, exsecretario de la agencia municipal; Telesforo Acevedo Ramírez, Marcos Aracen y Camerino Castillo estos últimos topiles y quienes encerraron a la compañera en una oficina sin dejar entrar a las demás compañeras; ahí estuvo aproximadamente una hora.

Ya estando a fuera de esa oficina la compañera informo lo que ocurrió le dijeron qué quién le había dado permiso para instalar la cocina comunitaria y todo lo que estaba haciendo, que se aplacara, que dejara de estar embullando a la gente de la comunidad, qué que se creía para hacer esas actividades sin el permiso de ellos, que



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Rocio MR
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura 2018-2021

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

yo soy una mujer lideresa de un grupo de personas revoltosa que busca solo problemas después de escuchar todo eso la compañera les contesto que ella ya había platicado con el agente municipal y que no había ningún problema y que podía organizar, porque antes hubo una reunión de habitantes. Cuando termino de hablar, los hombres la amenazaron de que la iban a encerrar en la cárcel si no obedecía sus órdenes y que ahí me iba a quedar hasta que ellos quisieran porque ya era una orden del agente municipal de nombre Bardoniano Ignacio, decían que el agente se encontraba en reunión en Oaxaca en la mesa de gobierno y en ese momento sacaron un teléfono e hicieron como una llamada wasap y le pusieron el teléfono cerca de su boca diciendo "-para que escuchen a esta lideresa de como habla"; por que según ellos el agente municipal estaba con el gobernador en una junta de gobierno con otros más personas que según ya estaban llegando a acuerdos con el gobierno, en ese momento les dijo que si la iban a encerrar que lo hicieran pero que se hiciera una reunión del pueblo para informarles del porque la estaban encerrando y que mis compañeras y compañeros se enteraran; fue cuando ellos se molestaron más, pero la dejaron ir ordenándole que quitara la cocina comunitaria que tenía en la calle porque alborotaba a la gente, y que si el gobierno no les daba lo que pedían seria su culpa"

2. Quiero señalar que en Oaxaca, la violencia hacia las mujeres está prohibida de manera expresa e inalienable en el artículo 12 de nuestra Constitución Local, definiendo la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer se define la "violencia contra la mujer" como "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada".
3. En concordancia con lo anterior, y tomando como base lo dispuesto en la Plataforma de Beijing, las Naciones Unidas han aprobado compromisos

¹ Denunciamos las amenazas de estos hombres contra la compañera Maura Mendoza Acevedo. Disponible en: Consejo Indígena Popular de Oaxaca "Ricardo Flores Magón"



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Rocío MR

PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura



2018-2021

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

internacionales para abordar la violencia de género relacionada con los conflictos, entre ellos, en el año 2000, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó la resolución 1325 sobre las mujeres, la paz y la seguridad, que supuso un hito histórico. Esta resolución reafirma la necesidad de aumentar el papel de las mujeres en la toma de decisiones respecto a la prevención y la resolución de conflictos, instando a los Estados Miembros para:

- Velar por que se aumente la representación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones de las instituciones y mecanismos nacionales, regionales e internacionales para la prevención, la gestión y la solución de conflictos.
 - Adoptar una perspectiva de género, por parte de todos los que participaran en la negociación y aplicación de acuerdos de paz que incluyera las necesidades especiales de las mujeres y las niñas durante la repatriación y el reasentamiento, así como para la rehabilitación, la reintegración y la reconstrucción después de los conflictos.
4. Como Diputado del Pueblo de Oaxaca considero que que una de las principales violaciones a los derechos humanos son las afectaciones a la libertad deambulatoria por autoridades municipales que incluso toman visos de acreditar otras violaciones a la seguridad jurídica y legalidad por su detención arbitraria, retención ilegal y tortura, lo que cobra mayor relevancia debido a que las personas servidoras públicas intervinientes están encargadas de proporcionar seguridad a la ciudadanía y que al haber actuado de manera contraria, generan un impacto social desmesurado dada su condición de garantes de los derechos humanos.
5. Lo anterior en concordancia con:
- a. La Convención interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, la cual en su artículo II define como desaparición forzada: **"A la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes"**.
6. En este sentido, no olvido mencionar que el Titular del Poder Ejecutivo ha reafirmado públicamente la alineación del Plan Estatal de Desarrollo, al



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030 de la Organización de la Naciones Unidas, para los objetivos de este Punto de Acuerdo, es importante destacar que las metas del Objetivo 5, señalan:

"5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo

5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos públicos y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación

..."

7. Considerando que es responsabilidad de todas las autoridad del Estado de Oaxaca, garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, como lo establece el artículo 12, y el acceso a la Justicia como lo señala el artículo 1, ambos de la Constitución Política del estado de Oaxaca, y considerando que es deber del Titular del Ejecutivo salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y de la Fiscalía General del Estado de Iniciar la investigación que corresponda cuando tenga conocimiento de la existencia de un hecho que la ley señale como delito y recabar la denuncia, querrela o requisito equivalente por cualquiera de las formas previstas por las disposiciones aplicables ordenar la recolección de indicios y datos de prueba que sirvan para emitir las resoluciones correspondientes en la investigación o durante el proceso penal a través del Ministerio Público, de acuerdo a sus funciones establecida en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

8. Por las consideraciones anteriores, presento ante este H. Pleno la siguiente proposición:

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA: PRIMERO. AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE INSTALE A LA BREVEDAD POSIBLE UNA MESA DE DIALOGO CON LAS Y LOS POBLADORES DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE RÍO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO



"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

JOCOTEPEC CON EL OBJETIVO DE SOLUCIONAR SUS DEMANDAS DERIVADAS DE LAS AFECTACIONES PRODUCIDAS POR LAS INUNDACIONES QUE HA SUFRIDO EL MUNICIPIO; SEGUNDO. A LA DEFENSORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA PARA QUE OTORQUE MEDIDAS CAUTELARES A LAS CIUDADANAS INTEGRANTES DE LA COCINA COMUNITARIA "MARGARITA MAGÓN"; TERCERO. AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE INVESTIGUE CON BASE EN UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA DEBIDA DILIGENCIA LA PROBABLE ACTUALIZACIÓN DE DIVERSOS DELITOS, ENTRE ELLOS LA PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN CONTRA DE LA C. MAURA MENDOZA ACEVEDA PRESUNTAMENTE REALIZADA POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE SANTIAGO JOCOTEPEC Y LA AGENCIA MUNICIPAL DE RIO CHIQUITO.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca,
San Raymundo Jalpan a 27 de octubre de 2020

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIPUTADA ROCÍO MACHUCA ROJAS

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
POR ROCÍO MACHUCA ROJAS

LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA